

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO No. VAE-UIO-2016-006-ES					
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO A SER VERIFICADO		SIE-GADMCL-43-2016			
MONTO DE LA OFERTA ADJUDICADA		USD. 36.800,00			
MONTO DE LA MEJOR OFERTA		USD. 35.890,95			
VAE DECLARADO		38.46 %			
UMBRAL DEL PROCEDIMIENTO		20.18 %			
ENTIDAD CONTRATANTE		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA			
OBJETO CONTRACTUAL		ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DE DIFERENTES DIAMETROS PARA ATENDER NUEVAS ACOMETIDAS Y CAMBIO POR MEDIDORES DAÑADOS			
FECHA INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL		2016-08-10			
FECHA DE VERIFICACIÓN IN SITU		2016-09-27			
FECHA DE INFORME		2016-10-17			
ESTADO DEL PROCEDIMIENTO		EJECUCIÓN DE CONTRATO			
DATOS DEL OFERENTE EN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL		REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CÍA. LTDA.			
RUC		1791248147001			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		ALFONSO PATRICIO VALLEJO PROAÑO			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		1705337630	CELULAR	-	
CORREO ELECTRÓNICO / PÁGINA WEB		jsarango@hidrocentro.net			
PERSONA QUE ATENDIÓ LA VERIFICACIÓN / CARGO		ANDRÉS TOBAR	ANDRÉS TOBAR		
DIRECCIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU					
Av. General Rumiñahui (Vía Amaguaña) Lote 3, diagonal al Restaurante Viejo Roble. Barrio Inchalillo					
PROVINCIA	PICHINCHA	CANTÓN	RUMIÑAHUI	CIUDAD	SANGOLQUI
PARROQUIA	-	TELÉFONO 1	022336166	TELÉFONO 2	022080628
VALORES DECLARADOS DE VALOR AGREGADO DE OFERTA					
INTERMEDIARIO DE LOS PRODUCTOS DE SU OFERTA		COMPRA IMPORTACIÓN DIRECTA (a)	COMPRA NACIONAL DE IMPORTACIONES (b)		
SI	NO				
	X	22.626,00	20,00		
CPC		DESCRIPCIÓN			
4826301219		MEDIDORES DE AGUA POTABLE			
4826301223					
DESARROLLO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO					
Antecedentes:					
<p>Con Oficio SERCOP-CTC-2016-0246-OF de 26 de septiembre de 2016, se notifica al Lcdo. Patricio Vallejo, Gerente General de la empresa REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CÍA. LTDA., sobre el "Procedimiento de Verificación de VAE" a efectuarse el 27 de septiembre de 2016, de conformidad con la "Metodología de Verificación del VAE" establecida para el efecto, mediante la cual el equipo verificador del valor agregado ecuatoriano solicita la documentación de respaldo, respecto a lo declarado en el Formulario 1.11 presentado en la oferta del procedimiento SIE-GADMCL-43-2016 publicado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.</p>					
Mediante Acta de Inspección No. 006-ES, firmada en las oficinas de la empresa REPRESENTACIONES HIDROCENTRO Cía.					

LTDA., el equipo verificador del valor agregado ecuatoriano solicitó la respectiva documentación de respaldo, respecto a lo declarado en el Formulario 1.11 presentado en la oferta del procedimiento SIE-GADMCL-43-2016 publicado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.

Mediante oficio No. S/N de fecha 29 de septiembre de 2016 y recibido en el SERCOP con fecha 29 de septiembre de 2016, el Lcdo. Patricio Vallejo, realiza la entrega de la documentación de respaldos, a través de la ventanilla de recepción de documentos del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP-, ubicada en la Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo.

Inspección Técnica

De la visita realizada in situ, se pudo verificar que la dirección comercial registrada en el Servicio Nacional de Contratación Pública de la empresa REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CÍA. LTDA., es verídica; sin embargo, no se pudo comprobar la existencia de una línea de producción de los productos ofertados al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA, puesto que el proveedor manifestó ser realmente "Intermediario" de los bienes del procedimiento SIE-GADMCL-43-2016.

Detalle de respaldos de documentos

Una vez concluido el plazo determinado de 48 horas para la entrega de los documentos que respalden la información declarada en el formulario de oferta 1.11, por parte del proveedor, se recibió como respaldo para el procedimiento de verificación, la siguiente documentación:

- Detalle de insumos y/o bienes (nacionales / importados) utilizados para cumplir con la totalidad del objeto del procedimiento de contratación en verificación

Item	Descripción	origen del item	el Documento respalda lo declarado en la pregunta a) o b) del formulario 1.11	Proveedor	RUC del Proveedor	numero de documento de Respaldo (proforma)	fecha del documento de respaldo (proforma)	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Valor del Flete	Valor del Seguro	Valor del total del CIF
1	Bienes	Brasil	Medidor 1/2" Tipo C Chorro Multiple	Saga	extranjero	05-2016	10/06/2016	850	Unidades	16.71	0	0	0
2	Bienes	Brasil	Medidor 1/2" Tipo B Chorro Unico	Saga	extranjero	05-2016	10/06/2016	173	Unidades	13.45	0	0	0
3	Bienes	Brasil	Medidor 3/4" Tipo C Chorro Unico	Saga	extranjero	05-2016	10/06/2016	3	Unidades	15.97	0	0	0
4	Bienes	España	Valvula de corte 1/2"	Genebre	extranjero	0000795762	19/08/2015	850	Unidades	3.75	0	0	0
5	Bienes	España	Llave de accionamiento	Genebre	extranjero	0000795762	19/08/2015	15	Unidades	2.50	0	0	0
6	Bienes	China	Medidor 2" Tipo C Chorro Multiple	Hidrometers	extranjero	YLXW201510	10/05/2015	2	Unidades	60.00	0	0	0
7	Bienes		suministros	Importadora J.	1792003199001	010-101-000024809	22/07/21016	1	unidades	20.00	0	0	0

- Proforma No. 795762 de fecha 19 de agosto de 2016 de V. Esfera antifraude y Llave accionamiento antifraude (ajenos al objeto de contratación), por un valor total de USD 3.782,40
- Certificado de Representante y Distribuidor Autorizado emitido por SAGA, de fecha 01 de julio de 2016
- Factura de IMPORTADORA JURADO S.A., de fecha 22 de julio de 2016 de útiles y materiales de oficina (ajenos al objeto de contratación) por un total de USD 115,51

Nota: Los documentos solicitados en el acta de inspección No. 006-ES debían presentarse debidamente legalizados ante notario público.

VAE por ofertas:

Proveedor	Valor Oferta Inicial	Valor A	Valor B	Valor Mejor Oferta Puja (Valor C)	VAE Calculado
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA ECUATORIANA S. A SINAESA	42889.9792	0.00000	0.00000		
REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA LTDA.	42888.6690	22626.00000	20.00000	36800.000000	38.4620
ZHAGÑAY JUNCAL MANUEL NARCISO	42869.2200	0.00000	33726.00000	35890.950000	6.0320

De la tabla, se observa que existen 2 oferentes calificados para la etapa de puja, de los cuales el oferente ZHAGÑAY JUNCAL MANUEL NARCISO presentó una oferta final de USD. 35.890,95, siendo esta oferta la más baja con un VAE de 6.03 %, sin

embargo REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA., presentó una oferta final de USD. 36.800,00 (más alta) calcula un VAE de 38.46 %, lo que la convierte en la ganadora al final de la puja.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES

Hallazgos:

Durante la visita realizada, el proveedor manifestó no ser productor de los bienes ofertados al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA, además en su oficio de respuesta, no existen documentos respaldo de los valores declarados en a) y b) del formulario de oferta 1.11, por lo que no se pudo verificar que el detalle en el cuadro de insumos y/o bienes (nacionales / importados) utilizados para cumplir con la totalidad del objeto del procedimiento de contratación, antes anotado, sea real.

Resultados:

	VALOR CORRESPONDIENTE A RESPALDOS	VALOR DECLARADO	DIFERENCIA
TOTAL: (a + b)	22.650,26, valor en cuadro de bienes antes detallado, sin respaldos	22.646,00	4.26,00
VAE: 1 – (a + b / c)	38.45 % (vae obtenido según valores en cuadro de bienes antes detallado), sin respaldos	38.46 %	-0.06 %

Conclusiones Preliminares:

En base a los resultados detallados, se presume la existencia de **Falsedad Ideológica en la declaración de VAE del proveedor**, pues no se evidencia que se trate de una PRODUCTORA de los bienes objeto de la contratación sino de una INTERMEDIARIA, incurriendo en una afectación directa al proceso, a la entidad contratante y al oferente calificado restante, situación que se pone en conocimiento de las autoridades del SERCOP para que den inicio al proceso de notificación correspondiente.

DESARROLLO INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO

En virtud del Derecho Constitucional al debido proceso plasmado en el artículo 76 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, con Oficio SERCOP-CNAJ-2016-0111-OF de 07 de octubre del 2016 se notificó al proveedor, sobre los resultados arrojados producto del análisis de la documentación proporcionada.

Dentro de este oficio se indica que tendrá (10) diez días término a partir de la recepción del mismo, para que justifique los hechos producidos y adjunte la documentación que considere pertinente.

Mediante Oficio No. HC26-106-16 del 13 de octubre del 2016, el proveedor remite respuesta al Sercop, manifestando en su parte pertinente que:

"Respecto al proceso SIE-GADMCL-43-2016 publicado con fecha 10 de Agosto del 2016, nuestra empresa firmó el contrato correspondiente con el GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA, el 20 de Septiembre de 2016 cumpliendo con las fechas que determina la LONSCP.

A partir de la suscripción del contrato para la "Adquisición de medidores de agua de diferentes diámetros para atender nuevas acometidas y cambio por medidores dañados", Representaciones Hidrocentro Cía. Ltda., está obligada a cumplir con las estipulaciones contractuales, caso contrario correría el riesgo de ser declarada contratista incumplida."

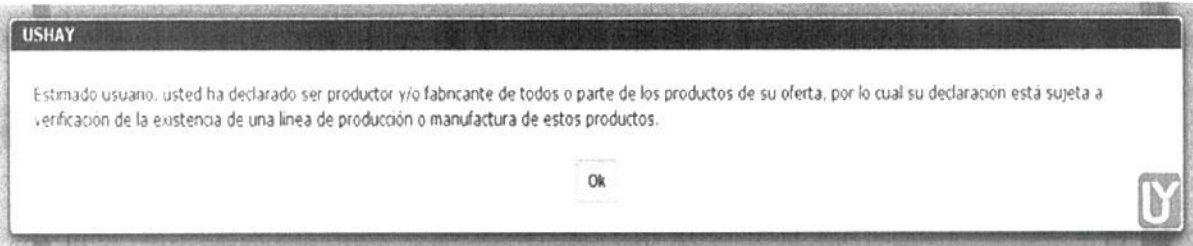
RESULTADOS Y CONCLUSIONES FINALES

Hallazgos:

1. El proveedor HIDROCENTRO CÍA. LTDA., manifiesta que el otro oferente calificado para la puja del procedimiento

SIE-GADMCL-43-2016 también presentó un valor de VAE, por lo que argumenta que ambos oferentes calificados caen en declaración errónea de Valor Agregado Ecuatoriano.

2. En su oficio de respuesta la oferente se ratifica que el error en el que tanto HIDROCENTRO CÍA. LTDA., como el señor Zhagñay Juncal Manuel Narciso cometen en el procedimiento fue de buena fe sin afán de afectar al mismo.
3. HIDROCENTRO CÍA. LTDA., menciona que el código CPC seleccionado para el presente procedimiento de contratación al igual que el Umbral de VAE determinado por el SERCOP, no corresponde a la realidad ecuatoriana, ya que el producto es de importación total por lo que su VAE debería ser del 0% con el objetivo de garantizar la participación en igualdad de condiciones.
4. Es menester señalar que los oferentes al momento de elaborar su oferta en el módulo USHAY, específicamente al responder **NO** a la pregunta sobre su condición de intermediario, se despliega un mensaje que indica lo siguiente:



Como se puede apreciar, dicho mensaje advierte claramente a los proveedores que al responder NO a la pregunta del formulario 1.11 de la oferta, **SE DECLARA SER PRODUCTOR Y/O FABRICANTE DE TODOS O PARTE DE LOS PRODUCTOS DE SU OFERTA.**

Resultados:

1. El oferente HIDROCENTRO CÍA. LTDA., no dispone de una línea de producción de los bienes objeto de esta contratación; tal como se constató en la visita técnica realizada por el equipo verificador de VAE.
2. La declaración falsa realizada por el adjudicado, sobre su condición de PRODUCTOR, ha producido una afectación directa al oferente INTERMEDIARIO ZHAGÑAY JUNCAL MANUEL NARCISO; quien no pudo ser adjudicado, a pesar de que presentó una oferta económica más baja que el proveedor HIDROCENTRO CÍA. LTDA., con un VAE de 6.03%.

CONCLUSIÓN FINAL:

En base a los resultados detallados, se confirma la existencia de **una declaración errónea del VAE del proveedor HIDROCENTRO CÍA. LTDA.**, pues no se trata de una PRODUCTORA de los bienes objeto de la contratación sino de una INTERMEDIARIA.

Esta infracción es considerada LEVE, tomando como base el presupuesto referencial del procedimiento de contratación verificado, correspondiendo por tanto una sanción de 60 días de suspensión en el RUP; situación que se pone en conocimiento de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del SERCOP para que proceda con la Resolución Administrativa del caso.

REALIZADO POR: **EVELYN SOLÓRZANO**
ESPECIALISTA DE VAE

Evelyn
TH13